

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

21535 *Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de La Rioja han suscrito, con fecha 16 de diciembre de 2021, un convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 16 de diciembre de 2021.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

REUNIDOS

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Don Pablo Rubio Medrano, Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado mediante Decreto de la Presidencia 8/2020, de 24 de agosto, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 K) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus Miembros.

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por RD 139/2020, de 28 de enero, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, modificado por RD 311/2021, de 4 de mayo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución

de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Que, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que, de estos 910,3 millones de euros, 730,8 serán ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, tal y como se establece en los Acuerdos reseñados en el apartado IV.

II

Que la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el «Plan España país accesible».

III

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

V

Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI

Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

VII

Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.

Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha presentado una relación pormenorizada de proyectos de inversión a realizar y que serán financiados con cargo a los créditos aportados por la Administración General del Estado al resultar elegibles conforme a su marco regulatorio.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del presente convenio.

El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

Segunda. *Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021», y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (10.962.000 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el Anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, art. 45 y 75, serán las siguientes:

2022: Trece millones quinientos mil euros (13.500.000 €).

2023: Quince millones de euros (15.000.000 €).

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

Tercera. *Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de La Rioja en cuanto a la ejecución de los proyectos.*

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por Comunidad Autónoma de La Rioja para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el Anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el Anexo II.

3. Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. La Comunidad Autónoma de La Rioja realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y

objetivos recogidos en el Anexo II, que será entregado en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Comunidad Autónoma de La Rioja, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Comunidad Autónoma de La Rioja deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para tener en cuenta la asignación final del 30%, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si la Comunidad Autónoma de La Rioja necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante la devolución de los créditos implicados.

Cuarta. Compromisos asumidos por Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de información.

La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.

2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.

3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de la medida en un plazo que se establecerá posteriormente, una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:

- Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
- Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
- Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.

5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

Quinta. Obligación de sometimiento, por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser la Comunidad Autónoma de La Rioja la responsable de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por Comunidad Autónoma de La Rioja, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular.

4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.

5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

Sexta. Participación de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Participación de las Entidades Locales», las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

2. Para ello, la Comunidad Autónoma de La Rioja establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la realidad institucional de cada caso. Deberán especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos por el Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

Octava. Comisión de Seguimiento.

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de 15 días contados desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del convenio, será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

– Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por parte de Comunidad Autónoma de La Rioja:

– Dos representantes designados por la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública del Gobierno de La Rioja.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio.

Novena. *Publicidad y difusión.*

1. La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el «Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado», aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente convenio como Anexo IV.

3. Los instrumentos de colaboración que se formalicen con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio recogerán el compromiso de dichas Entidades Locales de cumplir con estas obligaciones de publicidad y difusión.

Décima. *Vigencia.*

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Undécima. *Extinción.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, éste deberá reintegrar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido

como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

Duodécima. Modificación.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

Decimotercera. Protección de datos.

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo, cuando proceda, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Decimocuarta. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio.—Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030.—Por la Comunidad Autónoma de la Rioja, Pablo Rubio Medrano, Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de La Rioja

Relación de proyectos a ejecutar

N.º	Nombre del proyecto	Línea de inversión	Importe			
			2021 - Euros	2022 - Euros	2023 - Euros	Total - Euros
1	Construcción y equipamientos de edificación con residencia de personas mayores y centro de día en el municipio de Torrecillas en Cameros.	11	1.000.000	3.000.000	4.000.000	8.000.000
2	Construcción y equipamientos nuevos Centros de día/ Centros de Participación activa en diversos municipios de la Rioja (Calahorra, Arnedo, Haro, Uruñuela y Castañares de Rioja).	11	5.000.000	5.500.000	4.500.000	15.000.000
3	Construcción y equipamientos nuevo centro residencial de personas mayores con discapacidad.	11	0,00	453.300	1.028.300	1.481.600
4	Creación de plataforma para dispositivos móviles (APP) enfocada a los centros de personas mayores (Residencias, Centros de día y centros de Participación Activa) y centros de personas con discapacidad.	11	500.000	0,00	0,00	500.000
5	Digitalización y transformación de los servicios sociales de la Rioja.	12	1.096.000	200.000	200.000	1.496.000
6	Desinstitucionalización de menores en protección para la creación de una red de inmuebles/ Centros terapéuticos para menores.	12	1.571.700	2.021.700	3.021.700	6.615.100
7	Mejora y acondicionamiento de accesibilidad en la sede de la consejería de servicios sociales de la rioja y adecuación de los sistemas de ventilación a las nuevas necesidades covid.	13	150.000	300.000	0,00	450.000
8	Subvenciones a EELL.	11	986.580	1.215.000	1.350.000	3.551.580
8	Subvenciones a EELL.	12	164.430	202.500	225.000	591.930
8	Subvenciones a EELL.	13	493.290	607.500	675.000	1.775.790
Total.			10.962.000	13.500.000	15.000.000	39.462.000

ANEXO II

Comunidad Autónoma de La Rioja

Relación de hitos a alcanzar por línea y semestre

Línea de inversión	Semestre	Hito
I1	2.º Semestre 2021	80% DE LOS PROYECTOS LICITADOS, 50% REDACTADOS Y SUPERVISADOS.
I1	1.º semestre 2022	90% DE LOS EXPEDIENTES DE LICITACIÓN PUBLICADOS.
I1	2.º Semestre 2022	20% DE LA FINANCIACIÓN EJECUTADA Y PAGADA.
I1	1.º Semestre 2023	1) 40% DE LA FINANCIACIÓN EJECUTADA Y PAGADA; 2) 80% DE LA FINANCIACIÓN EJECUTADA Y PAGADA.
I1	2.º Semestre 2023	100% DE LA FINANCIACIÓN COMPROMETIDA EN EL PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN EJECUTADA.
I2	2.º Semestre 2021	1) DEFINICIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS; 2) LICITACIÓN PROYECTOS DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE MENORES / CENTRO TERAPÉUTICO PARA MENORES; 3) CONCESIÓN DE AYUDAS 2021.
I2	1.º semestre 2022	1) LICITACIÓN DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, ETC. QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD DE TODOS LOS SISTEMAS; 2) Proyectos 12 y 13: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADJUDICADO, OBRA INICIADA; 4) CONVOCATORIA AYUDAS 2022. LIQUIDACIÓN AYUDAS 2021.
I2	2.º Semestre 2022	1) ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE; 2) 40% DE LA FINANCIACIÓN EJECUTADA Y PAGADA; 3) 20% DE LA FINANCIACIÓN EJECUTADA Y PAGADA PROYECTOS DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE MENORES / CENTRO TERAPÉUTICO PARA MENORES; 4) LIQUIDACIÓN AYUDAS 2022.
I2	1.º Semestre 2023	1) 80% DE LA FINANCIACIÓN EJECUTADA Y PAGADA; 2) PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN, TANTO A LOS USUARIOS COMO A LOS PROFESIONALES. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES; 3) CONVOCATORIA AYUDAS 2023.
I2	2.º Semestre 2023	1) IMPLANTACIÓN APLICACIÓN INFORMÁTICA (PRUEBAS); 2) 100% DE LA FINANCIACIÓN EJECUTADA Y PAGADA PROYECTOS DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE MENORES / CENTRO TERAPÉUTICO PARA MENORES; 3) PROYECTOS DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE MENORES / CENTRO TERAPÉUTICO PARA MENORES: EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA INVERSIÓN; 4) LIQUIDACIÓN AYUDAS 2023.
I3	2.º Semestre 2021	PROYECTO SUPERVISADO.
I3	1.º semestre 2022	1) LICITACIÓN OBRA; 2) ADJUDICACIÓN OBRA.
I3	2.º Semestre 2022	1) 40% DE LA FINANCIACIÓN EJECUTADA Y PAGADA.
I3	1.º Semestre 2023	
I3	2.º Semestre 2023	1) 100% DE LA FINANCIACIÓN EJECUTADA Y PAGADA.

ANEXO III

Descripción de los proyectos a desarrollar por la Comunidad Autónoma: La Rioja

PROYECTO Nº: 1	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RPM Y CENTRO DE DÍA EN EL MUNICIPIO DE TORRECILLA EN CAMEROS	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICACIÓN QUE CONTENGA CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES para 50 plazas y, a su vez, CENTRO DE DÍA, con capacidad para 30 plazas. La ubicación es en el municipio riojano de Torrecilla en Cameros.	
b) Implementación de la inversión	<p>El presupuesto del proyecto de construcción y equipamiento del edificio que albergará Residencia de Personas Mayores y Centro de Día asciende a una cantidad aproximada a 8.000.0000€. La realización de la obra y el equipamiento tanto de la parte residencial como del centro de día, dada la embergadura del proyecto, tendrá carácter plurianual, previendo la finalización para el año 2024.</p> <p>En el año 2021, para 31 de Julio de 2021, deberá estar finalizado el proyecto de edificación y licitada la obra para el 30 de octubre de 2021. La ejecución de la obra por la contrata se iniciará a partir del 1 de noviembre de 2021, con el correspondiente acopio de materiales necesarios.</p> <p>En el año 2022, tendrá lugar parte de la ejecución de la obra</p> <p>En el año 2023, tendrá lugar la continuación de la ejecución de la obra</p> <p>En el año 2024, tendrá lugar la finalización de la obra y el equipamiento de los dos centros, residencial y centro de día.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>El presupuesto del proyecto de construcción y equipamiento del edificio que albergará Residencia de Personas Mayores y Centro de Día asciende a una cantidad aproximada a 8.000.0000€.</p> <p>2021.- Elaboración y diseño del proyecto, licitación de la obra, acopio de materiales e inicio de ejecución de obra. 1.000.000€</p> <p>2022.- Ejecución de obra. 3.000.000€</p> <p>2023.- Ejecución, finalización de obra y equipamientos. 4.000.000€</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)	

PROYECTO Nº: 2	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO NUEVOS CENTROS DE DÍA / CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA RIOJA (CALAHORRA, ARNEDO, HARO, URUÑUELA Y CASTAÑARES DE RIOJA)	LÍNEA: C22.11
a) Descripción de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y Equipamiento de nuevo CENTRO DE DÍA en el municipio riojano de CALAHORRA, con capacidad para 40 plazas públicas. • Construcción y Equipamiento de nuevo CENTRO DE DÍA en el municipio riojano de ARNEDO, con capacidad para 40 plazas públicas. • Construcción y equipamiento de edificación en el municipio riojano de HARO que contenga CENTRO DE DÍA, con capacidad para 30 plazas y CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA para personas mayores. • Construcción y Equipamiento de nuevo CENTRO DE DÍA en el municipio riojano de URUÑUELA, con capacidad para 20 plazas públicas. • Acondicionamiento y Equipamiento de nuevo CENTRO DE DÍA en el municipio riojano de CASTAÑARES, con capacidad para 20 plazas públicas. 	
b) Implementación de la inversión	<p>El presupuesto de los proyectos de construcción y equipamiento de los Centros asciende a una cantidad aproximada a 15.000.0000€. La realización de la obra y el equipamiento del centro de día, tendrá carácter plurianual, previendo la finalización para el año 2023.</p> <p>En el año 2021, para 31 de Julio de 2021, deberán estar licitados los proyectos de edificación de al menos 4 proyectos e iniciada la licitación la obra para el diciembre de 2021. En la anualidad de 2021 el gasto de redacción de proyectos deberá estar ejecutado y pagado.</p> <p>En el año 2022, tendrá lugar la licitación de obras de al menos 4 de los proyectos y ejecutado al menos el 40% del presupuesto</p> <p>En el año 2023, tendrá lugar la finalización de la ejecución de las obras y el equipamiento de los centros para habilitar al menos, 150 plazas públicas.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>El presupuesto del proyecto asciende a una cantidad aproximada a 15.000.0000€.</p> <p>2021.- 5.000.000€</p> <p>2022.- 5.500.000€</p> <p>2023.- 4.500.000€</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Licitación de los proyectos de Calahorra, Arnedo, Uruñuela y Castañares para el 31 de julio de 2021 y el de Haro para el 31 de octubre - Adjudicación de obras Inicio ejecución en el segundo trimestre de 2021 - 20% del gasto ejecutado y pagado en 2022 - finalización de obras tercer trimestre 2023 - ejecutado y pagado 100% del coste del proyecto en 2023. 	

PROYECTO Nº: 3	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RPM PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICACIÓN QUE CONTENGA CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON DISCAPACIDAD para la habilitación de entre 30 y 40 plazas residenciales específicas para este colectivo en el municipio de Logroño.	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	En términos generales, el incremento en la esperanza de vida y, en algunos países, la baja tasa de natalidad, originando un crecimiento acelerado en el porcentaje de personas mayores. El incremento en la esperanza de vida se debe a la mejora en la calidad de vida y fundamentalmente a los avances en la ciencia médica que se han producido en las últimas décadas. Los individuos están alcanzando edades que eran impensables en épocas anteriores, y ha aumentado significativamente el número de personas octogenarias. El fenómeno del envejecimiento se observa especialmente acelerado, como consecuencia de una mayor longevidad, ya que en menos de 30 años se ha duplicado el número de personas mayores de 65 años. Este proceso se ve acentuado por la baja tasa de natalidad que se viene registrando desde hace algunas décadas.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	La Residencia de Personas mayores será de titularidad pública, por lo que los destinatarios de sus servicios deberán ser personas con discapacidad mayores de 60 años, con grado de discapacidad reconocido.	
d) Implementación de la inversión	<p>- El presupuesto proyecto de construcción y equipamiento del edificio que albergará Residencia de Personas Mayores y Centro de Día asciende a una cantidad aproximada a 3.000.000 €.</p> <p>2022.- Elaboración y diseño del proyecto, licitación de la obra, acopio de materiales e inicio de ejecución de obra.453.300 €</p> <p>2023.- Ejecución de obra 1.028.300€</p> <p>2024.- Finalización de obra y equipamientos 1.518.000 €. De resultar insuficiente la financiación de esta cantidad mediante los importes asignados anualmente y en su conjunto para la Comunidad Autónoma de La Rioja en el marco del Plan de Choque para la Economía de los Cuidados, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el importe de 1.518.000€ correspondientes a esta última fase, se sufragarán con financiación propia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p>	

PROYECTO Nº: 3	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RPM PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LÍNEA: C22.11
<p>e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.</p>	<p>La UE ha definido cuatro objetivos para conseguir la igualdad de oportunidades para todas las personas: 1. Disponer de los recursos necesarios para vivir con dignidad, en el caso concreto de las personas mayores, especialmente, pensiones y servicios sociosanitarios. 2. Representación en las instituciones. 3. Reconocimiento. 4. Respeto.</p> <p>Estos objetivos atañen a las personas mayores, aunque la mayoría de actividades y trabajos que se vienen desarrollando es estos ámbitos han estado mayormente centrados en otros grupos de edad, pese a ser la edad uno de los motivos de discriminación más comunes. La circunstancia de que los destinatarios del centro sean, además de personas mayores, personas con discapacidad, redundan en la atención de un colectivo concreto que reúne dos características que comúnmente han venido siendo objeto de discriminación: la edad, y la discapacidad.</p> <p>En este sentido, el proyecto de residencia de personas mayores para personas con discapacidad que se plantea se incardina claramente en la línea de inversión C22.12 propuesta por Comisión Europea, "Plan de apoyos y cuidados de larga duración: Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes. El diseño arquitectónico y organizativo pretendido de la Residencia de Personas Mayores y del Centro de Día responde a la intención de construir, con carácter innovador en la comunidad autónoma de La Rioja, de centros de entornos físico-organizativos similares a los domésticos, favoreciendo en control de la propia vida por parte de los residentes, pretendiendo sean, a su vez, centros integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio de la persona que los necesita y la integración de las personas con discapacidad.</p> <p>El envejecimiento de la población con personas con discapacidad, como consecuencia del aumento de la esperanza de vida, supone uno de los mayores retos de la Administración, en cuanto a garantizar una atención especializada y de calidad, adaptada a las necesidades y cuidados de la salud del colectivo.</p> <p>Se debe partir de un cambio en las prestaciones de los servicios residenciales, entre los que se puede destacar una especial atención de los problemas de salud y cuidados sanitarios inherentes a sus procesos de envejecimiento. El objetivo de esta atención debe ir dirigido a prevenir y ralentizar en lo posible el deterioro y potenciar al máximo las capacidades para mejorar la calidad de vida. El recurso de un centro residencial específico para personas con discapacidad permitirá la organización del mismo en módulos por diagnósticos de discapacidad.</p>	

PROYECTO Nº: 3	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RPM PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LÍNEA: C22.I1																					
<p>f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.</p>	<p>El proyecto se encardina dentro de las acciones previstas en el ámbito de las políticas del gobierno de La Rioja en materia de Personas Mayores, y de personas con discapacidad y en el pretendido cambio del modelo de cuidados de larga duración que se está implementando en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p> <p>La normativa aplicable en el ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja, el <i>Decreto 25/2011, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento de acceso a las plazas públicas del servicio de atención residencial y servicio de estancias temporales residenciales para personas con discapacidad, con gran dependencia o dependencia severa, del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia</i>, se encuentra en proceso de modificación con el fin de eliminar la edad límite de estancia en el centro que se establecía en 60 años. Por lo que ya desde hace años, no se aplicar la pérdida de condición de usuario por llegar a la edad límite.</p> <p>Por otra parte, respecto a la edad de las personas usuarias en las residencias de personas con discapacidad de la red pública del Sistema Riojano para la autonomía personal y la dependencia, y la proyección a corto plazo en cinco años cabe señalar:</p> <table border="1" data-bbox="544 1256 1342 1451"> <thead> <tr> <th colspan="7">Usuarios con 60 años en plazas de residencia</th> </tr> <tr> <th>Año 2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>Total</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>57</td> <td>6</td> <td>10</td> <td>9</td> <td>4</td> <td>86</td> <td>42%</td> </tr> </tbody> </table>	Usuarios con 60 años en plazas de residencia							Año 2021	2022	2023	2024	2025	Total	Porcentaje	57	6	10	9	4	86	42%	
Usuarios con 60 años en plazas de residencia																							
Año 2021	2022	2023	2024	2025	Total	Porcentaje																	
57	6	10	9	4	86	42%																	
	<p>A fecha 31 de diciembre de 2021 el número de usuarios del servicio de atención residencial que tiene 60 años o más ascenderá a 57, lo que representa el 27% del total de plazas de residencia permanentes actuales, sin contar las nuevas plazas residenciales de la futura residencia de Nájera.</p> <p>De estas 57 personas mayores de 60 años, 15 serán igual o mayores de 65 años, lo que representa el 26% de los mayores de 60 años.</p> <p>La cifra señalada para los años del 2022 al 2025 es el número de personas que ese año cumplen los 60 años.</p> <p>El análisis de la proyección de usuarios mayores de 60 años en el periodo que abarca del 2021 al 2025, nos indica que, en cinco años, el 50% de las plazas de residencia para personas con discapacidad van a estar ocupadas por personas mayores de 60 años e incluso de 70 o más.</p>																						

PROYECTO Nº: 3	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RPM PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LÍNEA: C22.I1																					
	<p data-bbox="587 421 799 454">Lista de Espera.</p> <p data-bbox="587 465 1331 752">Esta progresión también se refleja en las personas que se encuentran en lista de espera del servicio de atención residencial. Teniendo en cuenta los usuarios que en estos momentos se encuentran en lista de espera, sin considerar las nuevas incorporaciones que se pueden ir dando en estos 5 años, los datos nos indican que a finales del año 2021, 9 personas del total de las 85 actuales, tendrán 60 años o más, lo que representa el 10% del total de usuarios de lista de espera.</p> <table border="1" data-bbox="560 786 1318 976"> <thead> <tr> <th colspan="7" data-bbox="560 786 1318 835">Personas en lista de espera con 60 años o más.</th> </tr> <tr> <th data-bbox="560 835 655 920">Año 2021</th> <th data-bbox="655 835 746 920">2022</th> <th data-bbox="746 835 837 920">2023</th> <th data-bbox="837 835 928 920">2024</th> <th data-bbox="928 835 1019 920">2025</th> <th data-bbox="1019 835 1117 920">Total</th> <th data-bbox="1117 835 1318 920">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 920 655 976">9</td> <td data-bbox="655 920 746 976">1</td> <td data-bbox="746 920 837 976">3</td> <td data-bbox="837 920 928 976">1</td> <td data-bbox="928 920 1019 976">3</td> <td data-bbox="1019 920 1117 976">17</td> <td data-bbox="1117 920 1318 976">20%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="587 1003 1331 1379">El proyecto contempla la construcción de un edificio capaz de albergar una Residencia de Mayores para un colectivo específico como es el de personas mayores con discapacidad. El proyecto supondrá la creación de entre 30 y 40 plazas públicas residenciales nuevas específicas y especializadas para el colectivo de personas con discapacidad, pretendiendo albergar a todos los colectivos diferenciados del ámbito de la discapacidad: física, sensorial, intelectual, salud mental.... Supondrá, igualmente, la creación de empleo cualificado para este específico recurso, posibilitando la creación de entre 25 y 30 puestos de trabajo.</p> <p data-bbox="587 1406 1331 2065">La Residencia es un servicio que, por tanto, cuenta con un potencial de usuarios más que suficiente y que permitirá, por un lado, que las personas con discapacidad mayores de 60 años puedan permanecer en los centros que han sido su domicilio durante tiempo y estar conectados con su entorno familiar durante más tiempo. Por otra parte, recibir el servicio Residencial lo más cerca del mismo sin necesidad de desplazamientos a municipios más lejanos como ocurre en la actualidad y que descontextualiza a la persona mayor y la aleja de su entorno familiar y personal. La Residencia tendrá una carta de servicios mínimos que le permitirán contar con la Homologación de la Junta de Comunidades no sólo para obtener la calificación como Centro Asistencial sino incluso para poder concertar plazas con la Administración Regional y, en consecuencia, recibir usuarios derivados por el Sistema Regional de Atención a las Personas Mayores y Dependientes. A estos efectos se enumeran con carácter enunciativo y no limitativo los siguientes servicios a prestar: - Servicios básicos obligatorios de atención residencial, para residentes que viven permanentemente en el Centro en el que reciben atención integral continuada que incluye: o</p>		Personas en lista de espera con 60 años o más.							Año 2021	2022	2023	2024	2025	Total	Porcentaje	9	1	3	1	3	17	20%
Personas en lista de espera con 60 años o más.																							
Año 2021	2022	2023	2024	2025	Total	Porcentaje																	
9	1	3	1	3	17	20%																	

PROYECTO Nº: 3	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RPM PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LÍNEA: C22.I1
	<p>Cuidados personales, de asistencia y apoyo a las actividades básicas de la vida diaria. o Alimentación y nutrición adaptada a las necesidades individuales de las personas internas. o Atención social, participación y apoyo al voluntariado o actividades de las familias en coordinación o no con los servicios sociales comunitarios. o Animación socio-cultural y de envejecimiento activo.</p> <p>Dentro de la comunidad autónoma de La Rioja no existen plazas de atención residencial de carácter privado, a las que poder acceder por ejemplo mediante una prestación vinculada al servicio. Todas las plazas existentes están incorporadas mediante los correspondientes contratos administrativos de servicios a la red pública, por lo que la única forma de acceder a ellas es a través del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia.</p> <p>La lista de espera va aumentando cada vez más debido al envejecimiento de los padres y madres de las personas con discapacidad, fallecimientos de los progenitores o personas cuidadoras, situaciones de desprotección y urgencia etc.</p> <p>La generación de plazas vacantes es mínima, y existen muy pocos movimientos, lo que impide la incorporación de las personas en lista de espera y su reducción, y también de los posibles traslados entre residentes de distintos centros. La incorporación a los centros se puede producir a partir de los 18 años, y su permanencia en estos momentos no tienen límite, dado que de facto no se aplica la previsión de los 60-65 años previsto en la normativa.</p> <p>La inexistencia de plazas vacantes, hace también imposible la atención de situaciones de urgencia o de extrema gravedad, en las que sea necesaria una incorporación y atención inmediata en un centro de atención residencial. Además, también afecta al servicio de estancias temporales residenciales, dado que el número de plazas disponibles en los centros para la atención de estos casos es cada vez menor, frente al aumento año tras años de las solicitudes de este servicio por las circunstancias mencionadas anteriormente de envejecimiento de los progenitores, necesidades de descanso, enfermedad.</p> <p>A corto plazo la disponibilidad de plazas para poder atender la demanda va inevitablemente unida a la necesidad de generar recursos residenciales nuevos ya sean para personas con discapacidad menores de 60-65 años o recursos especializados para personas mayores con discapacidad.</p>	

PROYECTO Nº: 3	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RPM PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LÍNEA: C22.I1
g) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>El presupuesto proyecto de construcción y equipamiento del edificio que albergará Residencia de Personas Mayores y Centro de Día asciende a una cantidad aproximada a 3.000.000 €.</p> <p>2022.-.453.000 €</p> <p>2023.- 1.028.300€</p> <p>2024.- 1.518.000€. el importe correspondientes a esta última fase, se sufragarán con financiación propia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p>	
h) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> -Diseño del proyecto del centro, 1er trimestre de 2022 - Licitación de la obra, para el 2º trimestre de 2022 -Inicio ejecución de obra y acopio de materiales, 4º trimestre de 2022 - Ejecución de obra 2023 - Finalización de obra y equipamientos para el 31 de diciembre de 2024 	
i) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<p>La creación de espacios sostenibles para los cuidados de mayores y dependientes que estarán integrados en la naturaleza para mitigar el impacto del ser humano ayudarán a moderar el cambio climático.</p> <p>Paralelamente, la creación de polos económicos en el ámbito de los cuidados generará allí donde se ubique una red de infraestructuras que redundará en beneficio de toda la comunidad.</p>	

PROYECTO Nº: 3	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RPM PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LÍNEA: C22.I1
j) Impacto de género	<p>El proyecto tiene un claro impacto de género potencial, coherente con el mandato legal-programático que refuerza la necesidad de considerar el enfoque de género en la gestión de la atención a personas mayores y con algún grado de discapacidad y/o dependencia: las referencias a esta cuestión en las Leyes de Igualdad Estatal y Autonómica, en la Ley de Dependencia, en los Planes y Programas generales de atención a personas con discapacidad, así como los específicos de actuación para la igualdad de género y discapacidad, y los recientes avances en cuanto a incorporación de este criterio en algunos de los procedimientos de gestión de los centros y de calidad en la atención, así lo confirman.</p> <p>La integración del enfoque de género en la gestión de los centros de atención a personas mayores y dependientes, permite intervenir en un ámbito desde el que es posible incidir en las causas de la discriminación y/o modificar el rol de género de este colectivo; asimismo, repercutirá de forma directa en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y hombres usuarios de los centros y en su personal, y en la mejora de los procedimientos mediante los cuales se articula su atención. La integración del enfoque de género en la gestión de estos centros tendrá también una incidencia indirecta sobre el personal que desarrolla su actividad profesional en ellos. Asimismo, a esta reflexión sobre el alcance, ha de incorporarse una segunda consideración: la previsión de que este número vaya multiplicándose en el futuro, vista la tendencia actual hacia derivar el cuidado y la atención a las personas en situación de dependencia desde el familiar hacia el ámbito “formal o institucionalizado”.</p>	

PROYECTO Nº: 4	CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES (APP) ENFOCADA A LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES (RESIDENCIALES, DE DÍA, DE PARTICIPACIÓN ACTIVA) Y DE DISCAPACIDAD	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	<p>Creación de una plataforma para dispositivos móviles (APP) enfocada a los centros de personas mayores (residenciales, de día, de participación activa) y de discapacidad.</p> <p>La aplicación debe facilitar la comunicación de los centros con los servicios responsables de la administración regional y con las familias de los usuarios y residentes.</p>	
b) Implementación de la inversión	<p>Este proyecto se incardina en otro más amplio cuya finalidad es el establecimiento de la historia social única.</p> <p>Durante el tercer trimestre del año 2021 se prevee el estudio inicial de un aplicativo que permita el acceso a la información de usuarios y residentes de centro a sus familias y las unidades de gestión y control de la administración.</p> <p>En el cuarto trimestre se prevé la adquisición de equipos portátiles en los centros que permitan la carga individualizada de la información de usuarios y residentes.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Total: 500.000 euros</p> <p>2021: 500.000 €</p> <p>2022: 0,00 €</p> <p>2023: 0.00 €</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Prestación de servicios de diseño de aplicación.</p> <p>Equipos portátiles (tablets) para el personal de los centros encargados de la carga de la información.</p> <p>Software y formación de personal</p>	

PROYECTO Nº: 5	DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA RIOJA	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	Digitalización de la gestión documental de expedientes en el marco de un sistema de información de servicios sociales y prestaciones de la comunidad autónoma de la Rioja	
b) Implementación de la inversión	<p>El presupuesto aproximado para la digitalización de todos los expedientes asciende a 1.496.0000€.</p> <p>Este proyecto se incardina en otro más amplio cuya finalidad es el establecimiento de la historia social única.</p> <p>En el año 2021, para 30 de septiembre de 2021, se dispondrá de un estudio de funcionalidades y la definición de un proyecto de solución tecnológica que permita la explotación de la información digitalizada.</p> <p>En la anualidad de 2021 se prevee la adjudicación del expediente para la digitalización de documentos.</p> <p>En las anualidades 2022 y 2023 está prevista la adquisición de equipos informáticos para la implementación de aplicaciones que permitan la carga digital de expedientes, formación de personal y difusión e formación a usuarios.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023) y Descripción de los principales elementos del presupuesto para los que se pide financiación	<p>2021: 1.096.000 €</p> <p>2022: 200.000 €</p> <p>2023: 200.000 €</p> <p>TOTAL: 1.496.000 €</p>	

PROYECTO Nº: 5	DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA RIOJA	LÍNEA: C22.I2
<p>d) Descripción de los principales elementos del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<p>Como se ha referido anteriormente, se hace necesaria la externalización de este proceso, mediante el correspondiente proceso de licitación, en manos de una empresa especializada que, con sistemas informáticos específicos, pueda asumir cualquier volumen de trabajo y ofrecer los mejores plazos de entrega con las máximas garantías de calidad, confidencialidad y fiabilidad</p> <p>Se pretende la ejecución del proyecto íntegro de digitalización en el año 2021: el proceso de licitación deberá estar finalizado para el 31 de julio de 2021; el diseño del proyecto no más tarde del 1 de octubre y el proceso de implementación de la digitalización de expedientes se desarrollará entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>La proposición económica se estructurará proporcionando precios para los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precio unitario de un traslado de expedientes de nacionalidad y documentación complementaria (independientemente del número de expedientes trasladados) - Precio unitario de la Digitalización y Archivo de 100 Expedientes de Nacionalidad - Precio unitario de la Digitalización y Archivo de 100 unidades de documentación complementaria - Precio unitario de la hora de un perfil de técnico grabador de datos 	
PROYECTO Nº: 6	DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE MENORES EN PROTECCIÓN PARA LA CREACION DE UNA RED DE INMUEBLES / CENTRO TERAPEUTICO PARA MENORES.	LÍNEA: C22.I2
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<p>El acogimiento residencial de configurarse como una red de recursos flexible y especializada. Tanto por las grandes diferencias en las edades de los niños a atender, desde recién nacidos hasta jóvenes prácticamente adultos, como por las distintas problemáticas que pueden presentar (menores extranjeros no acompañados, trastornos conductuales y emocionales, discapacidad, jóvenes en transición a la vida adulta, etc.) es imposible disponer de un único programa o centro capaz de dar respuesta a todas las demandas.</p> <p>Se requiere diseñar una red de acogimiento residencial con programas que permitan dar respuesta a los diferentes tipos de necesidades que se presentan, implicando algunos de ellos un elevado grado de especialización.</p>	

PROYECTO Nº: 6	DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE MENORES EN PROTECCIÓN PARA LA CREACION DE UNA RED DE INMUEBLES / CENTRO TERAPEUTICO PARA MENORES.	LÍNEA: C22.I2
	<p>Por otra parte, el acogimiento residencial especializado o terapéutico, está dirigido a adolescentes con graves problemas emocionales y conductuales, es un recurso altamente específico que viene definido por su capacidad para realizar un abordaje educativo y terapéutico integral de alta intensidad, además de cumplir todas las funciones del acogimiento de menores como medida protectora.</p> <p>El objetivo fundamental es lograr que para cada niño exista una alternativa que cubra convenientemente sus necesidades específicas.</p> <p>Con este objetivo, el Gobierno de La Rioja proyecta la adquisición de múltiples inmuebles (que podría llevar aparejada su reforma o adaptación a los fines perseguidos), así como su equipamiento, con un doble objetivo:</p> <p>(i) La atención integral para ofrecer al menor de forma temporal todo lo necesario para su desarrollo personal, es decir, alojamiento, manutención, educación, formación, etc., hasta que puedan retomar a su familia de origen o bien se adopte una medida alternativa.</p> <p>(ii) La creación de inmuebles tutelados o unidades de convivencia para menores que formen núcleos con vivenciales para jóvenes entre los 16 y 17 años derivados de los centros o pisos para desarrollar la autonomía personal y la integración sociolaboral de cara a la mayoría de edad.</p> <p>En definitiva, se trata de abandonar y clausurar macrocentros de menores en protección para tejer una red de inmuebles que permita una atención individualizada, cercana, familiar, etc. más próxima a los modelos normalizados de familia. Además, su diseminación por Logroño u otros municipios, impedirá el estigma social que implica residir en estos centros.</p> <p>El Proyecto Educativo, en el caso de los centros terapéuticos, debe basarse en la adhesión a algún modelo de trabajo terapéutico que fundamente y vertebré todas las actividades y actuaciones. Las características fundamentales de este tipo de recursos serían:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Al igual que el acogimiento residencial en general, es una medida educativa, en el sentido más integral.	

PROYECTO Nº: 6	DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE MENORES EN PROTECCIÓN PARA LA CREACION DE UNA RED DE INMUEBLES / CENTRO TERAPEUTICO PARA MENORES.	LÍNEA: C22.I2
	<p>2. Su carácter terapéutico, siendo el objetivo fundamental que justifica este tipo de programas la consecución de un cambio y una mejoría en el equilibrio emocional, el autocontrol y las habilidades adaptativas de los jóvenes.</p> <p>3. Se trata de un contexto altamente estructurado, con medidas excepcionales de control y supervisión, con el fin de garantizar la seguridad y la estabilidad en la convivencia, de modo que se pueda trabajar en un ambiente de mínima conflictividad que posibilite el trabajo educativo y terapéutico.</p> <p>4. La temporalidad, que en este caso no viene determinada habitualmente por las finalidades del Plan de Caso (como la reunificación familiar o la integración en una nueva familia), sino por la consecución de los objetivos terapéuticos.</p> <p>El acogimiento especializado debe ser intensivo y de corta duración, con el objetivo de que lo antes posible pueda reintegrarse el joven en recursos más estables y normalizados o preparando su transición a la vida adulta con los necesarios apoyos posteriores.</p>	
b) Implementación de la inversión	<p>La inversión iría dirigida:</p> <ul style="list-style-type: none"> A la adquisición de inmuebles para la atención integral de menores en protección o de viviendas tuteladas que disponga de los espacios necesarios para el estudio, esparcimiento, seguridad, etc. mediante la creación de pequeñas unidades de convivencia desinstitucionalizada. <p>En el tercer trimestre de 2021 se prevé la adquisición de inmuebles y en el cuarto trimestre su adaptación o reforma, y equipamiento que pudiera necesitarse; 871.700 €.</p> <p>En el segundo trimestre de 2022 y de 2023 se prevé nueva adquisición de inmuebles y en el cuarto trimestre de cada anualidad su adaptación o reforma y equipamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación mediante la construcción, adquisición y/o transformación de un inmueble que disponga de los espacios necesarios para el tratamiento terapéutico, con un presupuesto aproximado de 4.000.000€. <p>En el año 2021, para 30 de septiembre de 2021, deberá estar finalizado el proyecto de edificación iniciada la licitación de la obra para el cuarto trimestre de 2021.</p> <p>La ejecución de la obra por la contrata se iniciará a partir del primer trimestre de 2022.</p> <p>En el año 2022, tendrá lugar parte de la ejecución de la obra</p> <p>En el año 2023, tendrá lugar la finalización de la obra y el equipamiento.</p>	

PROYECTO Nº: 6	DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE MENORES EN PROTECCIÓN PARA LA CREACION DE UNA RED DE INMUEBLES / CENTRO TERAPEUTICO PARA MENORES.	LÍNEA: C22.I2
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	2021: 1.571.700 € 2022: 2.021.700 € 2023: 3.021.700 € TOTAL: 6.615.100 €	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Adquisición de inmuebles y posterior reforma, así como el equipamiento que pudiera necesitarse.</p> <p>Campaña y acciones comunicativas para favorecer el acogimiento familiar.</p> <p>Proyecto arquitectónico.</p> <p>Construcción, adquisición o transformación del inmueble que permita implementar el centro terapéutico.</p> <p>Adquisición de los medios materiales que permitan el equipamiento del centro para recibir a los menores.</p>	

PROYECTO Nº: 7	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESIBILIDAD EN LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA RIOJA Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES COVID	LÍNEA: C22.I3
a) Descripción de la inversión	<p>Obras accesibilidad sede consejería y adecuación sistemas de ventilación necesidades COVID.</p> <p>Mejorar la accesibilidad de todas las personas y posibilitar el acceso mediante sillas de ruedas. Adecuación de pavimentos, iluminación, mobiliario, puertas y señalización</p> <p>El proyecto se incardina en un proyecto de inversión más amplio, con un presupuesto que ronda 1.500.000,00 € (proyecto/dirección obra/ejecución), consistente en mejora de la accesibilidad, adecuación sistemas de ventilación y climatización a las nuevas necesidades COVID y a la realización de actuaciones encaminadas a medidas de ahorro y eficiencia energética.</p>	
b) Implementación de la inversión	<p>El presupuesto del proyecto de acondicionamiento del edificio asciende a una cantidad aproximada a 1.350.0000€.</p> <p>En el año 2021, en el cuarto trimestre de 2021, deberá estar finalizado el proyecto de adecuación y publicada la licitación de la obra.</p>	

PROYECTO Nº: 7	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESIBILIDAD EN LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA RIOJA Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES COVID	LÍNEA: C22.I3
	<p>La ejecución de la obra por la contrata se iniciará en el primer trimestre de 2022.</p> <p>En el año 2022, tendrá lugar parte de la ejecución de la obra</p> <p>En el año 2023, tendrá lugar la finalización de la obra.</p> <p>En el año 2024 todo el edificio será accesible y eficiente energéticamente.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>El proyecto total por importe estimado de 1.350.000 € se ejecutará en un único procedimiento de licitación que obligará a diferenciar el gasto en cada uno de los bloques definidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accesibilidad - ventilación/climatización adoptada a las nuevas necesidades COVID - medidas de eficiencia energética <p>Presupuesto Inicial 450.000 € (Accesibilidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2021: 150.000 € • 2022: 300.000 € <p>Presupuesto ventilación/climatización I 450.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2022/23: 450.000 € 	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Inversión de adecuación de edificios eliminando barreras.</p> <p>Adaptación de ascensores y acceso a todas las plantas</p> <p>Señalización y adecuación de las áreas de circulación</p> <p>Adecuación de los sistemas de ventilación garantizando las medidas de higiene y salud (COVID)</p>	

ANEXO IV



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
MANUAL DE MARCA / MAYO 2021

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO



La imagen muestra los tres ejes del plan a través de sus iniciales RTR.

RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA.

CONCEPTO

Sin el esfuerzo conjunto, la recuperación no sería posible, la unión es lo que nos da la fuerza para conseguirlo. Como reflejo de esta unión, el diseño que se presenta agrupa todas las iniciales en una imagen simbólica que expresa conceptos de unidad, apoyo y complementariedad. Es una gran R inclusiva, que conjuga la R de Recuperación, la T de Transformación y la R de resiliencia.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO

Siempre y cuando sea necesario se pueden utilizar las versiones monocromáticas, positivo NEGRO y negativo BLANCO.



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO

Aplicación en horizontal.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA APLICACIONES SOBRE FONDOS

Las aplicaciones sobre fondos de colores o texturas se podrán realizar siempre y cuando se asegure que existe suficiente contraste entre el logo y fondo.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

El logotipo irá acompañado del escudo identificativo de Gobierno de España, éste se podrá ubicar junto al logo respetando los márgenes de seguridad o como parte del conjunto gráfico, ya sea una portada de un libro, cartel, anuncio TV, RRSS, etc...





PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA Y UE

En las medidas de información y comunicación de los proyectos que desarrollan las inversiones del Componente (entre ellas, medidas de información y comunicación como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir el emblema de la Unión, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU";

Horizontal



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Vertical



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



* Ejemplos de portadas

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
APLICACIONES SOBRE FONDOS**

Se puede aplicar usando
los colores de cada eje vertebrador
del plan tanto juntos como por
separado, pero siempre negativo
BLANCO sobre fondo de color.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA OPCIONES DE COLOR

En la opción de color del eje por separado, sobre fondo blanco mantendremos las estrellas de la EU en color amarillo.

Si utilizamos el color de fondo usaremos la opción en negativo blanco.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
365 C

C - 50%
M - 0%
Y - 100%
K - 0%



TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

GOBIERNO DE ESPAÑA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
2925 C



C - 77%
M - 24%
Y - 0%
K - 0%



TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

GOBIERNO DE ESPAÑA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
3272 C



C - 100%
M - 0%
Y - 48%
K - 0%



COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
239 C



C - 24%
M - 81%
Y - 0%
K - 0%



IGUALDAD DE GÉNERO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
PALETA DE COLORES



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

GOBIERNO
DE ESPAÑA

PANTONE
SOLID COATED 186 C



C - 12%
M - 100%
Y - 81%
K - 3%

PANTONE
SOLID COATED 116 C



C - 0%
M - 20%
Y - 96%
K - 0%

NEGRO 80%



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
TIPOGRAFÍA PRINCIPAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

GOTHAM

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BLACK

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

TIPOGRAFÍA ALTERNATIVA

En casos excepcionales que no se encuentre disponible la tipografía GOTHAM se puede usar como primera alternativa la fuente HELVETICA.

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE